



ACUERDO 0539/SO/17-06/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONDABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL “CORRESPONDES”, 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un Órgano Autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su Reglamento Interior, Manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).



4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, XXIV y XLIX de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes obligados, así como establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de la sociedad civil encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con la Sociedad Civil de manera permanente, para fortalecer su quehacer institucional y coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
6. Que mediante el Acuerdo 0498/SO/02-05/2013, el Pleno del INFODF aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes".
7. Que para brindar certeza jurídica a "Correspondes" 2015, se considera necesario establecer los lineamientos y mecanismos de su desarrollo, a través de las presentes Reglas de Operación, las cuales pretenden dar claridad a la Sociedad Civil, que se vinculan con el INFODF. Por ello se incluye lo siguiente: objetivo general, objetivos específicos, estrategias, población objetivo, metas, programación presupuestal, criterios y requisitos para participar, tipos y montos de los apoyos, operación del programa y área responsable.
8. Que el objetivo general de las Reglas de Operación de "Correspondes" 2015 es: Coordinar acciones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y otros actores estratégicos, para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.
9. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF es facultad de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) ejecutar y dar seguimiento a las presentes Reglas de Operación.



10. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2015, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al Programa "Correspondes" 2015, cuyo monto total es de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o del cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal "Correspondes" 2015, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar las Reglas de Operación del *Programa Correspondes* 2015, aprobadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

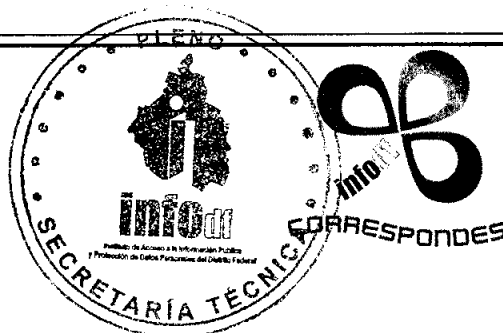
ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2015



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 1; 5; 9; 63, párrafo primero, y 71 fracciones V, XXIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF); 1, 23, 24 fracción VIII, XI y XIV; de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y en los artículos 2; 14 fracción VIII y 24 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, da a conocer las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL

Antecedentes.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 9 los objetivos que persigue, dos de ellos son fundamentales en la vida democrática de la Ciudad: I). Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; y II) Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas.

En ese sentido, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección del Datos Personales del Distrito Federal, como órgano garante de ambos derechos, a partir del año 2008 impulsa la participación ciudadana en la promoción y ejercicio de éstos dos Derechos de nueva generación así como en el uso de los mismos para incidir en la toma de decisiones en las diferentes demarcaciones políticas.

De esta manera, la vinculación con la Sociedad Civil es una de las principales acciones estratégicas, que permite el desarrollo de proyectos que promuevan y difunda el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

I. Objetivos

Objetivo General

Coordinar acciones con OSC para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.

Objetivos específicos

- a) Coordinar acciones para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.
- b) Impulsar proyectos de evaluación de la gestión gubernamental, a partir de la obtención, compilación y análisis de información pública.
- c) Promover el desarrollo de productos de difusión, capacitación y análisis que impacten favorablemente a la población objetivo en el ejercicio del DAIP y el DPDP.

II. Estrategias

Los proyectos que se presenten, deberán inscribirse en cualquiera de las siguientes estrategias de trabajo, haciendo especial énfasis en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Fortalecimiento a la participación ciudadana. Impulso a la cohesión social, a través de acciones de capacitación y organización que permita incidir en la política pública a comités ciudadanos, líderes comunitarios, activistas sociales y población en general del Distrito Federal.

Evaluación ciudadana de la gestión gubernamental. Diseño y/o desarrollo de estudios de evaluación de una acción específica de cualquier ente público del Distrito Federal, que ejerza gasto público, con impacto directo en las colonias o pueblos del Distrito Federal.

Promoción de Actividades Artísticas y Culturales. Impulso de la creatividad en acciones que sean para la población abierta mecanismos accesibles del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

III. Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil, constituidas formalmente con domicilio fiscal en el Distrito Federal.

IV. Metas

Al menos 8 proyectos a financiar en el ejercicio fiscal.

V. Programación Presupuestal

El monto total presupuestado para el Programa durante el ejercicio fiscal 2015, será de hasta \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición Presupuestal.

El monto a financiar por proyecto será de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 MN), el cual podrá variar conforme a lo establecido en la sección VII de éste Programa.

El financiamiento a cada proyecto seleccionado será entregado en dos ministraciones, la primera de ellas a la firma del instrumento jurídico respectivo y la segunda en contra entrega del informe final del proyecto. En ningún caso, se otorgarán recursos fuera de los plazos establecidos en éstas Regla de Operación, salvo por causas imputables al Instituto.

VI. Criterios y requisitos de las Organizaciones Civiles para participar en el Programa

Los criterios de participación para el Programa Corresponde 2015 son:

- a) Las organizaciones que hayan resultado financiadas mediante el Programa Coinversión 2015, de la Secretaría de Desarrollo Social, no podrán participar en el Programa Corresponde 2015.
- b) Cada organización sólo podrá participar con un proyecto en el Programa Corresponde 2015.
- c) No podrán participar las organizaciones que habiendo sido beneficiarias en ediciones anteriores del Programa Corresponde, del Programa de Participación Social por la Transparencia o del Programa de Coinversión; no hayan concluido satisfactoriamente los proyectos financiados con anterioridad.

Los requisitos de participación para el Programa Correspondientes 2015 son:

- a) Ser una organización civil legalmente constituida, con domicilio en el Distrito Federal.
- b) Tener experiencia en el área de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Protección de Datos Personales.
- c) Participar en el taller de asesoría que será impartido oportunamente, para conocer las características y beneficios del Programa.

Proceso de registro de proyectos

El registro de proyectos se realizará en los tiempos que establezca la convocatoria.

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado, el cual contendrá:

- ✓ Proyecto coincidente con los objetivos de la Convocatoria (Original y en versión electrónica).
- ✓ Constancia del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (Documento vigente expedido por la Dirección General de Equidad y Diversidad Social del DF.).
- ✓ Currículum con las principales actividades desarrolladas en el tema de transparencia o protección de datos. (Documento máximo de 2 cuartillas donde se precise la experiencia en proyectos anteriores en el tema de transparencia.)

VII. Tipos y montos de los apoyos

El monto asignado a cada proyecto será una decisión institucional considerando las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, basado en el cumplimiento de los criterios de selección.

VIII. Operación del Programa

Todos los proyectos deberán presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Formato de Presentación respectivo, elaborado por el INFODF, que será publicado en el Sitio Web del instituto (www.infodf.org.mx) en la sección denominada Programa Correspondientes.

El periodo de ejecución de cada proyecto, será de septiembre a noviembre.

De manera obligatoria se brindará un taller de asesoría para que las OSC conozcan las características y beneficios del Programa, las fechas el taller, se darán a conocer en la convocatoria respectiva.

IX. Selección de proyectos

• Recepción de los proyectos

Cada OSC entregará su proyecto junto con la documentación de las Organización, de acuerdo a lo establecido en los requisitos publicados, en caso contrario, no podrán recibirse para su participación en el Proceso de Dictaminación del Programa.

• Proceso de Dictaminación

a) De la integración de la Comisión Evaluadora

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos. La Dirección de Vinculación con la Sociedad coordinará el proceso de dictaminación, así como las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.

Funciones de la Comisión Evaluadora

1. Determinar en las fichas de dictaminación, la elegibilidad o no de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria.
2. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
3. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.
4. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presupuestales presentados por las organizaciones, siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.
5. Considerar los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con el INFODF -ya sea porque han participado en el Programa de Coinversión para el

Desarrollo Social en el Distrito Federal o en el PPSTDF-, en cuanto al seguimiento y resultado de la ejecución de sus proyectos. Esta información será proporcionada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a través de una ficha técnica.

6. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el Programa.

Primera Etapa Dictaminación

La DVS entregará a cada dictaminador un número igual de proyectos para dictaminar, en versión impresa y electrónica, así como el formato de la ficha de dictaminación a llenar por cada evaluador/a.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación requisitadas. Es importante que, en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

Posteriormente, la DVS realizará un concentrado con las evaluaciones correspondientes a todos los proyectos presentados en el Programa y las ordenará de mayor a menor calificación.

La ficha de dictaminación señalará los criterios a evaluar donde se establecerá la ponderación de cada uno de ellos dando como máxima calificación un total de 100 puntos.

Los proyectos que no alcancen 70 puntos, serán considerados como: No susceptibles de financiamiento para el Programa. Aquellos proyectos con más de 70 puntos pasarán a la segunda etapa.

Segunda Etapa Dictaminación en Plenaria de la Comisión Evaluadora

Los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 70 puntos, serán enviados por correo electrónico a todos los dictaminadores con sus respectivas fichas, para ser analizados y evaluados en una segunda ronda.

En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos susceptibles de recibir apoyo económico por el Programa. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.

Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior, constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del INFODF para su conocimiento.

De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que recibirán apoyo por parte del INFODF.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto.

Los criterios a evaluar son:

❖ **Impacto social / Utilidad Social**

El proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del DAIP y DPDP.

Que el proyecto sea apto para generar un cambio positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social.

❖ **Viabilidad**

Que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsible). Las herramientas, métodos e instrumentos de acceso a la información pública gubernamental o la protección de datos personales, en efecto, son los medios adecuados para generar el cambio en la población objetivo.

❖ **Potencial autogestivo**

Que exista la posibilidad de que el proyecto habilite de tal manera a la población, que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.

❖ **Replicabilidad**

Que la naturaleza misma del proyecto permita que la población objetivo, sea capaz de realizarlo por sí mismo, en ocasiones posteriores, a favor de una nueva población objetivo. La lógica de población objetivo del proyecto es para producir cambios en el entorno.

❖ **Creatividad e innovación**

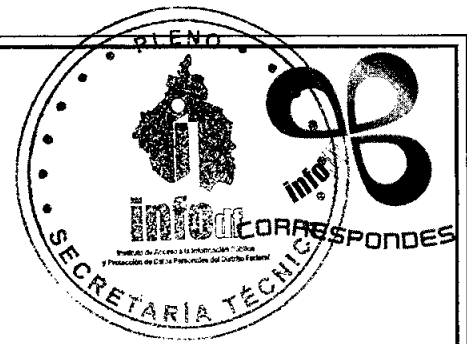
Que el proyecto involucre el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2015



Publicación de Resultados

Se publicarán en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx), conforme a lo estipulado en la Convocatoria Publicada.

Ajuste de proyecto

Las OSC seleccionadas deberán entregar, mediante oficio a la DVS, el proyecto definitivo, solventando las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora (DVS). Se deben considerar las observaciones emitidas en la ficha técnica y ficha de dictaminación del proyecto. En un plazo para el ajuste 5 días naturales.

La DVS procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio respectivo. En caso de que la OSC o el actor social no solvente las observaciones y/o las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, se elegirá al proyecto calificado en el orden de prelación, siguiendo el mismo método respecto a la solventación de observaciones si las hubiere.

Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

X. Área responsable

El INFODF designa a la Dirección de Vinculación con la Sociedad como la unidad administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento al buen cumplimiento del Programa.

XI. Formatos del Programa

Conforme al desarrollo del Programa, se emplearán los formatos que se enlistan a continuación:

- A. Formato para la presentación del proyecto.
- B. Convenio de Colaboración OSC-INFODF.
- C. Formato del Informe Final Narrativo y Financiero.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.